



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 164/2011. (2012ED0135)

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 165/2011

En Badajoz a 27 de octubre de 2011.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario N.º 164/2011 en ejercicio de una acción declarativo de dominio en el que interviene, como demandante, D. Antonio Doncel Guerra (actuando en propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández), representado por la Procuradora D.ª Ana Esther Palacios Rodríguez y asistido por el Letrado D. Jorge A. Palacios Rodríguez y, como demandada, la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Palacios Rodríguez, en nombre y representación de D. Antonio Doncel Guerra (actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández), frente a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, declaro el Dominio de D. Antonio Doncel Guerra y de su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández, con carácter ganancial, sobre el solar de 220 metros cuadrados sito en la c/ San Isidro N.º 22 de Talavera la Real, que se corresponde con el solar edificado con referencia catastral 3660702PD9036S0001KJ, y que se encuentra integrado en la finca registral 4305, folio 118 del libro 76 de Talavera la Real, del Registro de la Propiedad N.º 2 de Badajoz, condenando a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos a estar y pasar por esta declaración. Se imponen las costas del procedimiento a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho recurso sin, al prepararlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, expido el presente en Badajoz, a treinta de marzo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial